

Bogotá D.C., 28 de abril de 2015

Señores

Estructura Plural **SERGIO JOSÉ TORRES REATIGA, CONCRETOS Y ASFÁLTOS S.A CONASFALTOS S.A., PROFIT BANCA DE INVERSION S.A.S., ICM INGENIEROS S.A., TERMOTÉCNICA S.A. y UNICA S.A.S.**

jrvaca@profit-bi.com; cbentancur@conasfaltos.com

Proponente No. 6

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de subsanación proceso VJ-VE-APP-IPB-003-2014

En virtud de la verificación de requisitos habilitantes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad, dentro del Proceso de selección citado en el asunto de la referencia, la Agencia Nacional de Infraestructura se permite solicitar lo siguiente:

ASPECTO JURIDICO

1. En el numeral 7.3.1 del Pliego de Condiciones, se establece que la Carta de Presentación de la Oferta debe ser presentada de conformidad con el anexo 2 publicado en el proceso de selección.

A su vez, en el anexo 2 “Carta de Presentación de la Oferta” se establece en el literal c) que el oferente debe declarar que ha estudiado y aceptado el contenido del Pliego de Condiciones y sus Anexos, y se requiere que en el mismo incluya los números y fechas de las Adendas que han sido publicadas.

Efectuada la revisión de la información aportada junto con la propuesta, se encuentra que en el anexo 2 “Carta de Presentación de la Oferta” no se relaciona la adenda 4.

En tal virtud, se solicita al proponente aportar el documento de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3.1 y el anexo 2 publicado en el presente pliego de condiciones.

2. En el numeral 7.3.1 Sobre No 1 literal (ix) del pliego de Condiciones se establece que el Acuerdo de Permanencia debe ser suscrito por el representante legal del Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 del Pliego de Condiciones.

Efectuada la revisión de la información aportada se encuentra que el anexo 4 Acuerdo de permanencia obrante a folio 605 de la propuesta no contiene el literal d) y no transcribe la cláusula de Resolución de Disputas completa.

En tal virtud, se solicita al proponente aportar el Anexo 4 ACUERDO DE PERMANENCIA de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3.1 y anexo 4 del pliego de condiciones.

3. En el numeral 4.10 Declaración de Beneficiario Real y Origen de sus Recursos del pliego de Condiciones se establece que el Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Fondos de Capital Privado que respalden una Oferta deberán presentar junto con su Oferta una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus recursos, de conformidad con el Anexo 5.

Efectuada la revisión de la información aportada se encuentra LOA ANEXOS 5 obrantes a folios 614, 621, 619 y 617 correspondientes a las sociedades CONCRETOS Y ASFALTOS S.A CONASFALTOS S.A., ICM INGENIEROS S.A., PROFIT BANCA DE INVERSION S.A.S. y SERGIO JOSÉ TORRES REATIGA respectivamente, no corresponde al anexo 5 publicado en el presente proceso de selección y además que en los mismos se hace referencia a una precalificación.

En tal virtud, se solicita a los integrantes del proponente aportar los documentos de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.10 Declaración de Beneficiario Real y Origen de sus Recursos del pliego de condiciones.

4. En el numeral 4.9 del pliego de Condiciones, se establece que el certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales debe indicar que a la fecha de presentación de su Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Efectuada la revisión de la información aportada junto con la propuesta, se encuentra que el certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales no tiene fecha de suscripción de la misma.

En tal virtud, se solicita al proponente aportar el documento de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.9 del presente pliego de condiciones

EXPERIENCIA EN INVERSIÓN

5. El numeral 5.5. del pliego de condiciones, establece los requerimientos que deben cumplir los proponentes para acreditar la Experiencia en Inversión. Allí se indica en el subnumeral 5.5.11 que para acreditar dicha experiencia los oferentes deben cumplir entre otras cosas con lo siguiente:

(c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el representante legal y el

revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir la certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de este Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita ...“

Una vez efectuada a revisión de la información aportada se encuentra que para el contrato de orden 1 **“EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, REALICE POR SU CUENTA Y RIESGO, LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA AVENIDA SUBA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 127 AL SISTEMA TRANSMILENIO.”**, relacionado en el Anexo 9, la certificación de la entidad deudora se encuentra a folios 288 no está suscrita por revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o su equivalente.

En virtud de lo anterior sírvase aportar la certificación de la entidad deudora para el contrato de orden 1, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de la evaluación definitiva de la Propuesta, la subsanación, solicitud de aclaración o explicación solicitada, debe ser aportada en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 Segundo Piso y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 – Segundo Piso, en el término de traslado de las ofertas, o a más tardar hasta antes de la fecha indicada para la audiencia de adjudicación del proceso.

Cordialmente,

GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Elaboró: Comité Evaluador